



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

ACTA DE CREACION Y JURAMENTACION DE CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL

En el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, en la Sala Capitular del segundo nivel del Ayuntamiento de Barahona, siendo las 9:00 Am del 16 de diciembre del 2020, estando reunidos en sesión ordinaria, el Concejo de Regidores del Municipio de Barahona, el Director Nacional de Presupuesto Lic. José Rijo Presbot y los integrantes del Concejo Económico y Social Municipal en presencia del Alcalde Municipal de Barahona, Licdo. Mictor Emilio Fernández se procedió a la creación y juramentación del "Concejo Económico y Social Municipal de Barahona.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley 498-06 establece: Los Concejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal Estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Participaran en la formulación de los planes de desarrollo territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la Ley 498-06, le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- A. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- B. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- C. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el gobierno central y los ayuntamientos de los municipios involucrados.
- D. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.



- E. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional provincial y municipal, según corresponda.
- F. Escoger a los miembros de la comisión técnica, a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Consejos Económico y Sociales Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El Consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales, las consolidará y las elevará al ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Viceministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales, de manera administrativa, por la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por los Concejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el decreto 493-07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación permanente a los Concejos de Desarrollo.


CONSIDERANDO: Que los Consejos Económicos y Sociales Municipales tendrán capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación del Consejo Económico y Social Municipal de Barahona, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la Ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales.



Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determinó conformar el Consejo Económico y Social Municipal de Barahona con personas este municipio con reconocidas capacidades y aptitudes.

Se creó el Consejo Económico y Social Municipal de Barahona por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, mediante acta de sesión ordinaria No. 03/2021 de fecha cinco (05) de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).


Francisco Alberto Arias
Presidente del Concejo Regidores



Escolástica Santana Peña
Secretaria del Concejo de Regidores


Mictor Fernández
Alcalde Municipal de Barahona



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

Reestructuración y juramentación del Consejo Económico y Social Municipal (CESM)







AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

Diciembre 14, 2020

PERSONALIDADES JURAMENTADAS CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARAHONA.

CONSEJO ECONOMICO SOCIAL	
Nombre	Cargo e Institución
Padre Sesilio Espinal Espinal	Rector UCATEBA
Maribel Hernández	Directora Regional Turismo
Francisco Alberto Arias	Presidente Concejo de Regidores
Ana Bartola Méndez	Presidenta Concejo Junta de Vecinos
Ramón Tavares	Cámara de Comercio
Dr. Cecil Quant	Director Club Rotatorio
Dr. Julio Vargas	Director Alianza Estratégica
Martha Kenia Pérez	Plan Internacional
Ing. Ezequiel Amador Pérez	Director Regional MOPC
Oneida Feliz	Directora Ejecutiva de ASOMURE
Ing. Norberto Cornielle	Presidente del CODIA, filial Barahona
Dr. Manuel de la Cruz	Rector de la UASD
Pastor Apolinar Feliz M.	Presidente de AMERSO
Lic. Daniel Urbaz	Secretario General del Colegio Dominicano de Periodista

Lic. Mictor Fernandez

Alcalde Municipal de Barahona





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

Presentación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)

El jueves 24 de junio fueron presentados los trabajos que se llevan a cabo a la finalización del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2020-2024.

En la mesa de trabajo se encontraba el Ing. Junior Lowensqui Guzmán Rodríguez Enc. de planificación del Ayuntamiento Municipal de Barahona, la Licda. Oneida Feliz Directora ejecutiva de ASOMURE, y las instituciones que componen el Consejo Económico y Social Municipal (CESM). La presentación se llevo a cabo en el salón de reunión de ASOMURE, en horario de la mañana.







AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

**CONVOCATORIA PARA TRABAJOS DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO (PMD)**





Municipio
Santa Cruz
de Barahona

22/06/2021

CONVOCATORIA CONCEJO ECONOMICO SOCIAL

Institución	Firma	Teléfono
UCATEBA	<i>Smyrna Casárez</i>	809-524-4025
Ministerio de Turismo	<i>Y. Ker. M.</i>	809-524-5130
Francisco Alberto Arias	<i>[Signature]</i>	809-876-2224
Concejo de Junta de Vecinos	<i>[Signature]</i>	809-393-4930
Cámara de Comercio	<i>[Signature]</i>	829-259-3372
Alianza Estratégica	<i>Magdalis Pérez</i>	809-524-2856
Plan Internacional	<i>Wendy Subiza A.</i>	809-524-2910
MOPC	<i>Esquivel Amado</i>	829-332-8925
CODIA	<i>Rosa Lidia Cuars</i>	809-524-4304
ASOMURE	<i>Mario J. Pérez</i>	809-524-6125
Club Rotario	Enviada por whatsapp.	
UASD	<i>D/O Rosarino Alcantara</i>	809-524-2738 ext 32 256
AMERSO	Enviada por whatsapp	
Colegio Dominicano Periodista	" " "	



Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **CARLOS ANTONIO CUELLO GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0052664-0, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del blog digital Baúl de Nadie, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

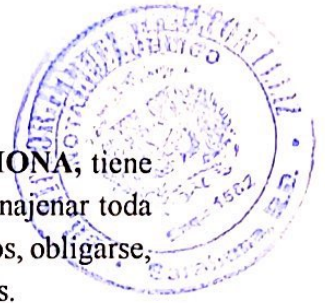
SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CACD

P...



CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como director del espacio radial La Denuncia Emisora Online, al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.

CAOS

3. Asistencia a las actividades del cabildo.

TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.



CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **QUINCE MIL PESOS (RDS15,000.00) CON ITBIS** los cuales seran pagaderos mensualmente los dias 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podra ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificacion de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO; EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizara sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomara todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la Republica Dominicana.

NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibiran validamente todo tipo de correspondencia o notificacion relativa al presente Contrato, su ejecucion y terminacion.

DECIMO: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES;** en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretacion del mismo y sus documentos anexos, prevalecera su redaccion. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara invalida, las demas no seran afectadas y permaneceran plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).


HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

CACS






Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante



Carlos Antonio Cuello Gomez
Segunda Parte o Contratada

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Carlos Antonio Cuello Gomez**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

5045



Dr. Víctor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público



Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **FRANCISCO JAVIER DE JESUS LAURENS**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0032664-5, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director ejecutivo de la página digital "Villa Central", quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.



CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como director ejecutivo de la página digital "Villa Central", al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.

3. Asistencia a las actividades del cabildo.

TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.



CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **SIETE MIL PESOS (RDS7,000.00) CON ITBIS** los cuales seran pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podra ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificacion de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO; EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

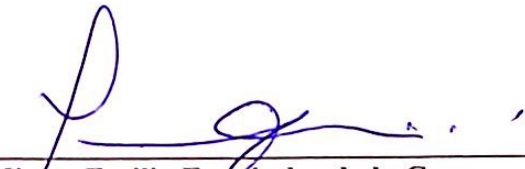
OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizara sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomara todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la Republica Dominicana.

NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibiran validamente todo tipo de correspondencia o notificacion relativa al presente Contrato, su ejecucion y terminacion.

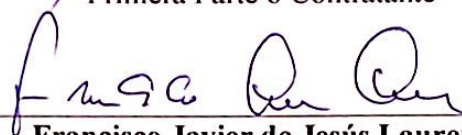
DECIMO: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES;** en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretacion del mismo y sus documentos anexos, prevalecera su redaccion. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara invalida, las demas no seran afectadas y permaneceran plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).


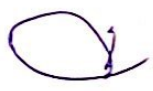
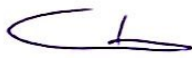
HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).



Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante



Francisco Javier de Jesús Laurens
Segunda Parte o Contratada




Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Francisco Javier de Jesús Laurens**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).



Dr. Victor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público



Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FERRAZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **JUAN MARTINEZ PEREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0032407-9, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del programa de TV "Noty 10" que se transmite en tele cable de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. M. P.', located at the bottom of the page.



CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como director del programa de TV "Noty 10" que se transmite en tele cable de Barahona, al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad en los anuncios.
2. Originalidad en los anuncios.
3. Calidad en la confección de anuncios.
4. Amplitud en la difusión de los anuncios.

TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.



CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **DIEZ MIL PESOS (RDS10,000.00) CON ITBIS** los cuales serán pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de junio del año 2021, hasta el 01 de junio del año 2022. Podrá ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificación de cualquiera de LAS PARTES interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la República Dominicana.

NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán validamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

DECIMO: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

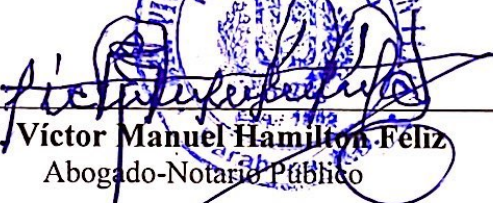

Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz

Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante



Juan Martínez Pérez
Segunda Parte o Contratado

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Juan Martínez Pérez**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).



Dr. Victor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la señora **KILSSY ELISA MENDEZ LOPEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0061332-3, domiciliado y residente en el Peatón, No. 19, Distrito Municipal Villa Central, Municipio de Barahona, Provincia Barahona, directora de la Revista Larimar Magazine, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

K. E. M. L.



CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como directora de la Revista Larimar Magazine al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.
3. Asistencia a las actividades del cabildo.

R. E. M. L.
K. E.



TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.

CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **SIETE MIL PESOS (RDS7,000.00) CON ITBIS** los cuales serán pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podrá ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificación de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO: EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizara sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomara todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la Republica Dominicana.


NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán validamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

DECIMO: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

R. E. M. d.


Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante


Kilssy Elisa Méndez López
Segunda Parte o Contratada

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Kilssy Elisa Méndez López**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).


Dr. Víctor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público



Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **LUIS TERRERO TERRERO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0029714-3, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del espacio radial La Denuncia Emisora Online, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.



CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como director del espacio radial La Denuncia Emisora Online, al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.

3. Asistencia a las actividades del cabildo.

TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.



CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicitarios periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **OCHO MIL PESOS (RDS8,000.00) CON ITBIS** los cuales serán pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podrá ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificación de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO; EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la República Dominicana.

NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán validamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.


DECIMO: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).


HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and smaller ones above the text.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante



Luis Terrero Terrero
Segunda Parte o Contratada

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Luis Terrero Terrero**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).



Dr. Víctor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público



Handwritten marks in blue ink on the left margin, consisting of three distinct, stylized symbols or initials arranged vertically.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la razón social **MULTIMEDIOS ALTERNATIVA BY OMAIRA MAÑAN SRL**, RNC 1-32-41713-5, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Luis E. del Monte, No. 47, Segundo Nivel, centro de la ciudad, Municipio de Barahona, debidamente representado por la **LICDA. OMAIRA YIREISY MAÑAN PEREZ DE ARIAS**, en su calidad de directora administrativa, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0059124-8, domiciliada y residente en la ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

O.Y.M.P

O.Y.M.P



PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como directora del programa de TV "Multimedios Alternativa", que se transmite en tele cable de Barahona, al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

Y.M.P



SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.
3. Asistencia a las actividades del cabildo.

TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.

CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **QUINCE MIL PESOS (RDS15,000.00) CON ITBIS** los cuales serán pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podrá ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificación de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO; EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizara sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomara todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la Republica Dominicana.

NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán validamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

DECIMO: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

Q. Y. M. P.

HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).



Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante

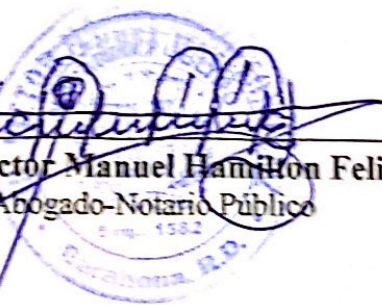


Licda. Omayra Yireisy Mañan Pérez
Por Multimedia Alternativa
Segunda Parte o Contratado

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Omayra Yireisy Mañan Pérez**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).



Dr. Victor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

PLAN DE EMERGENCIA

**Comité de Prevención, Mitigación y Respuesta
(C.P.M.R)**

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
1. OBJETIVOS.....	6
1.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
2. ALCANCE DEL PLAN.....	7
3. MARCO LEGAL.....	7
4. DATOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE BARAHONA.....	7
4.1 UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:.....	7
4.2 Clima:.....	8
4.3 Hidrografía	8
4.4 División política administrativa.....	8
4.5 población.....	8
4.6 áreas protegidas.....	8
4. 7 Suelos y riquezas.	8
4.8 Desarrollo de la comunicación:.....	9
4. 9 Sector industrial.....	9
4.10 Zona franca.....	9
4.11 Sector minería.....	9
4.12 La industria azucarera.....	10
4.13 Agropecuaria.....	10
4.14 Otros productos.....	10
4.15 La pesca.....	10
5. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).....	11
6. PUESTOS DE MANDOS.....	11
7. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.....	11
8. DEPARTAMENTO DE BRIGADA.....	11
9. DEPARTAMENTO MÉDICO.....	11
10. DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.....	11
11. DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA.....	11
12. DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN.....	12
13. ETAPA OPERATIVA.....	12
14. SALA DE SITUACION PROVINCIAL.....	12
15. COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES.....	12

16. INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PROVINCIAL Y SUS FUNCIONES EN EL OPERATIVO 12

17. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES OPERATIVA:..... 13

- 1- Gobernación provincial..... 13
- 2- Defensa Civil..... 13
- 3- Ayuntamiento Municipal..... 14
- 4- Cruz roja dominicana..... 14
- 5- BOMBEROS CIVILES..... 14
- 6- Ejército de la República Dominicana..... 14
- 7- Armada de la República Dominicana-Barahona 14
- 8- Dirección Regional Sur de la Policía Nacional 14
- 9- CESTR..... 14
- 10- Policía unicipal..... 14
- 11- Seguridad Vial..... 14
- 12- SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL..... 15
- 13- DIGESTT..... 15
- 14- IAD..... 15
- 15- OBRAS PÚBLICAS..... 15
- 16- INDRHI..... 15
- 17- IAPA..... 15
- 18- PLAN SOCIAL..... 15
- 19- COMEDOR ECONÓMICO..... 16
- 20- AGRICULTURA..... 16
- 21- CENTRO DE RESPUESTAS. URGENCIAS Y EMERGENCIAS (CRUE)..... 16
- 22- REGIONAL DE SALUD: 16
- 23- ASOMURE:..... 16
- 24- REGIONAL DE DEPORTE:..... 16
- 25- MEDIO AMBIENTE: 16
- 26- Turismo..... 16
- 27- Regional de educación 16
- 28- MINISTERIO DE LA MUJER: 16
- 29- HOSPITAL JAIME MOTA: 16
- 30- ADUANA:..... 16
- 31- PORTUARIA:..... 16
- 32- FUNDASUR: 16

33-CONSEJO DE JUNTA DE VECINOS:	16
34- AEROPUERTO MARIA MONTEZ:	16
35- CONANI:	16
36- PLAN	16
37- Internacional	16
38- IGLESIA ADVENTISTA:	16
39- SEGURIDAD VIAL:	16
18. MEDIDAS A IMPLEMENTAR.	16
19. PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS DISPONIBLES DE LAS INSTITUCIONES OPERACIONALES:	17
20. PROTOCOLO PARA ATENDER UNA EMERGENCIA.	18
21. LISTADO DE LOS ALBERGUES TEMPORALES.	18
22. LISTADO DE LAS ZONAS BULNERABLE	19
23. LISTADO DE LOS EVENTOS NATURALES.	20
24. HISTORIA DE LOS FENOMENOS NATURALES QUE HAN IMPADO LA PROVINCIA BARAHONA.	21
25. CONCEPTOS CLAVE DE LA GESTION DE RIESGOS.	24
26. PROTOCOLO DE RECOLECCION Y MANEJO DE INFORMACION	25

INTRODUCCIÓN.

La República Dominicana por su ubicación geográfica, está en el trayecto de fenómenos Hidrometeorológicos extremo, tales como ciclones tropicales en cualquiera de sus tres etapas. Algunos de estos fenómenos a través de los años han ocasionado grandes daños en los diferentes sectores de la sociedad dominicana.

Con el objetivo de poder hacer frente a los desastres que puedan afectar a la Provincia de Barahona, las instituciones que conforman el Comité de Prevención, Mitigación y Respuestas (CPMR), deben de disponer de las herramientas que le permitan la adecuada utilización de sus recursos tanto humanos como materiales.

La Provincia de Barahona por su ubicación geográfica, el tipo de terreno por el que está formada, agravado esto por la situación del nivel socioeconómico de gran parte de su población, es propensa a los devastadores efectos de los fenómenos Hidrometeorológicos, no únicamente en lo que conocemos como la Temporada Ciclónica, sino en otras épocas del año por igual.

La historia nos ha demostrado que tan catastróficos pueden ser estos fenómenos para nuestra Provincia, por lo que se hace necesario que los procedimientos, responsabilidades y funcionamientos de las diferentes instituciones se definan ante de la ocurrencia de un fenómeno con el objetivo de que los recursos de que se disponen puedan ser dispuestos a dar la respuesta e informar a la población de la forma más eficiente y rápida posible.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar, a través de coordinaciones interinstitucional, acciones de Prevención, Mitigación y Respuesta adecuada para prevenir hechos lamentables y pérdidas de vidas en cualquier eventualidad que se pueda presentar durante el periodo conocido como Temporada de Huracanes del Caribe, comprendido entre el 1ro de junio al 30 de noviembre del 2021.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Concienciar a la ciudadanía mediante campañas de prevención, dirigidas a explicar de la necesidad de mantenerse alerta a la posibilidad de ser afectados por un fenómeno Hidrometeorológicos.
- Brindar la asistencia requerida en el ante, durante y después de la emergencia meteorológica.
- Preparación de los diferentes comités de Prevención, Mitigación y Respuestas Municipales y de Distrito, como también las instituciones que conforman dicho comité a nivel de la provincia, con la finalidad de atender lo más rápido posible cualquier emergencia que se pueda presentar.

2. ALCANCE DEL PLAN.

Este plan de emergencia tendrá un alcance de manera Provincial donde será ejecutado por las Autoridades, Instituciones y Organización de la Provincia de Barahona que conforman el Comité de Prevención, Mitigación y Respuestas (CPMR).

3. MARCO LEGAL.

- ✓ Este plan de emergencia ha sido elaborado de acuerdo con los criterios establecidos por la ley 257 que crea la Defensa Civil en 1966.
- ✓ La ley 147-02 sobre gestión de riesgo.
- ✓ El decreto No. 932-03 que aprueba el reglamento de la aplicación de la ley 147-02.
- ✓ Los decretos no 360, el cual crea el centro de operaciones de emergencias de la Rep. Dom. Y el decreto no. 361 el cual crea la comisión nacional de emergencia, ambos de fecha de 14 de marzo 2001.
- ✓ La Carta Humanitaria y el Proyecto Esfera.

4. DATOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE BARAHONA.

4.1 UBICACIÓN Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

Barahona se encuentra localizada en la región Suroeste o Enriquillo, dentro de la cual es la principal provincia. Su coordenada es 18⁰ 10' latitud norte y 71⁰ 15' longitud oeste.

Barahona es la provincia No. 12 del país en cuanto a extensión se refiere, con un área de 1,739.38 kilómetros cuadrados. Es la segunda provincia del país con mayor número de Municipios con 11 y Distritos Municipales 11, totalizando 22. El Municipio cabecera de la provincia es Barahona y su ciudad capital lleva el mismo nombre.

Barahona tiene los siguientes límites: Al Norte, las provincias Independencia y Bahoruco; al Sur, el Mar Caribe y la Provincia Pedernales; al Este, el Mar Caribe y la provincia de Azua y al Oeste, las provincias Independencia y Pedernales.

En la ciudad de Barahona cuenta con un aeropuerto internacional el María Montés, inaugurado el 27 de abril de 1996. Además posee un puerto marítimo que se utiliza esencialmente para la exportación de bienes como yeso, sal, azúcar y bloques industriales.

La provincia está atravesada por dos sistemas montañosos. El principal es la Sierra del Bahoruco, que recorre una parte considerable de su zona central. Sus principales alturas son La Travesía (1639 metros sobre el nivel del mar) la Loma Pie de Palo (1603 metros) y el Montazo (1509 metros) todas localizadas en el municipio de Cabral.

La segunda cadena montañas es la Sierra Martín García, que separa a Barahona de Azua. La mayor altura en esta zona es la Loma del Aguacate, que se localiza en el municipio de Vicente Noble, y tiene una altura de 1226 metros sobre el nivel del mar.

4.2 CLIMA:

La temperatura promedio anual varía; en la zona baja es de 26.1 ° Celsius, mientras que en la zona alta de la Sierra de Bahoruco, como el municipio de Polo, esta se reduce a los 21.6° Celsius. El régimen anual de lluvia también es cambiante conforme a la altura: en la zona baja el promedio es de 1,047 mm, mientras que en la altura alcanza un promedio anual de 2,145 mm.

4.3 HIDROGRAFIA:

El principal río de la provincia es el Yaque del Sur, que nace en la Loma La Rucilla a una altura de 2707 metros sobre el nivel del mar, siendo el río dominicano que nace a mayor altura, y desemboca en la Bahía de Neiba, a una distancia de 183 kilómetros. Es no de los principales cauces que hay en el país y forma una de las mayores cuentas hidrográficas, con un área de 4,972 kms². Otros ríos importantes son el Nizaito, el Palomino, el Bahoruco y el Birán. En la provincia se encuentra la Laguna Cabral, con una superficie de unos 30 kms². Es la laguna de agua dulce más grande que existe en el país.

La zona de riesgo abarca unas 372,664 tareas y posee alrededor de 5,604 usuarios y unos 46 canales de riego, el Nizaito y los canales del ingenio Barahona. Su pluviometría anual varía entre 500 mm, en la zona de Fondo Negro hasta los 2000 mm. En la Ciénega de Los Bermúdez.

4.4 DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA:

La división político-administrativa comprende los municipios de Barahona, Cabral, Polo, Las salinas, Enriquillo, Paraíso, La ciénega, Vicente Noble, El Peñón, Fundación, así como 11 Distritos municipales.

4.5 POBLACIÓN:

Población: Lugar 14. o

- Total 187,105 (2010)
- % del país 2.0%

Densidad 114 hab. /km²

4.6 ÁREAS PROTEGIDAS:

Las principales áreas protegidas son las siguientes:

- El Parque nacional Donald Dod (Sierra de Bahoruco)
- El Parque nacional Padre Julio Cicero (Sierra Martín García)
- El Refugio de Vida Silvestre Annabelle S. de Dod (Laguna Cabral).
- La Reserva biológica Padre Miguel Domingo Fuentes.

- La Vía Panorámica Mirador de Paraíso.
- El Corredor Ecológico Cabral-Polo.

4.7 SUELOS Y RIQUEZAS:

Los suelos de la provincia de Barahona son de diversos tipos. A saber: arcillosos, arenosos, rocosos, etc. Muchos, principalmente los de la zona Noroeste, como los de Cabral, presentan

problemas, a causa de la salinidad y el sodio, aunque, según las investigaciones, casi la mitad de ellos son fácilmente saneables si se les da el drenaje adecuado.

En los suelos se esconde la gran riqueza de la región, tanto agrícola como mineral. La evolución en los suelos de fertilizantes, mejora cada día la capacidad productiva de las plantaciones sembradas.

4.8 DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN:

Entre los medios de comunicación se encuentran: la prensa escrita, radial y televisiva. El primer periódico que circuló en Barahona fue el BIRAN, a principios del siglo XX como uno de los periódicos con mayor nivel crítico de la República y paradójicamente mayor grado de desarrollo socioeconómico de la provincia.

En el mes de diciembre del año 1998 circuló la primera edición de Barahona al día, que contó de 28 páginas e incluso realizó un análisis sobre las potencialidades y el despegue económico de la sub-región en los próximos 5 años, un recuento de la crisis del ingenio Barahona y su necesidad de capitalización. En la actualidad solo circulan los periódicos impresos en Santo Domingo como son: El Listín, El Caribe, El Hoy, entre otros.

Están presente en la actualidad la compañía comunicación telefónica: CLARO, ALTICE y VIVA. La ciudad cuenta con tres centros de llamadas, el centro de telecomunicaciones de Claro, el de Altice y el de Teleservicio, Vimenca, éste además de ofrecer servicio de llamadas nacionales e internacionales, posee el servicio de envío de valores.

4.9 SECTOR INDUSTRIAL:

La actividad industrial de Barahona es muy limitada. Según con el directorio realizado por la Oficina Nacional de Estadística en 1998 la provincia era la 19 del país en cuanto a número de industrias se refiere, con un total de 42, y que de dicha cantidad, 3 eran de zonas francas industrial, que hay en la ciudad de Barahona de acuerdo con los datos de zonas francas de Exportación. Se trata de 3 industrias textiles, cuyas cifras continúan aún sin variar hasta mayo del 2004.

4.10 ZONA FRANCA:

Esta zona ha cumplido mínimamente su objetivo de generadora de empleos y divisas, pero en lo relativo a su crecimiento ha sido nulo, ya que solo posee tres empresas que representan el 0.65 % de los parques industriales a escala nacional. No posee facilidades de planta eléctrica, ni planta de tratamiento de agua; solo un pequeño dispensario médico. Su costo en el año 1993 a trece millones de pesos dominicanos.

4.11 SECTOR MINERÍA:

La provincia de Barahona cuenta con numerosos yacimientos mineros, siendo los principales los de sal y yeso, los cuales son explotados por industrias privadas desde la capitalización en 1999.

Uno de sus principales recursos es el Larimar o pectolita, este mineral se encuentra en chupaderos en las proximidades de la Ciénega, la pectolita es clasificada como silicato ácido

hidrato de calcio y sodio, aunque está distribuida en todo el planeta, la de Barahona es considerada la única en el mundo de color azul, la cual es utilizada en la fabricación de joyas.

4.12 LA INDUSTRIA AZUCARERA:

Desde los años 20's del siglo XX la economía de Barahona dependió de su ingenio azucarero, pero esta situación varía al inicio del siglo XXI, pues los dos primeros años de la centuria los campos estuvieron llenos y las máquinas del ingenio permanecieron produciendo la molienda de azúcar por alrededor de las 20 mil toneladas, hasta que en el año 2003, el ingenio inicio nuevamente la producción azucarera, este paso fue capitalizado y paso a ser arrendado a un consorcio privado, iniciando una nueva etapa la industria azucarera.

4.13 AGROPECUARIA:

Barahona es la principal provincia productora de café del país, no fue sino a partir del siglo XX que esta actividad adquirió relevancia en la provincia, con la llegada en esos momentos por inmigrantes cubanos y boricuas, a partir de 1910 Barahona aparece como la principal productora de este grano. La calidad de sus granos la convierten en uno de los más exquisitos productores nacionales e internacionales. Barahona para el 1981 tenía una producción de café de 208,741 y para el año 1998 esta tuvo una producción de 201,618, aunque hubo una baja, no obstante continua siendo en la actualidad la de mayor numero de extensión por tarea sembrada.

En la actualidad en Barahona existe una industria procesadora de café de la firma industrial Américo Melo C por A, con fines de la comercialización y venta del producto en polvo.

4.14 OTROS PRODUCTOS:

Otros rubros agrícolas que presenta la provincia, pese a la aridez que aparecen en el terreno son la Musácea, el plátano y el guineo, donde su producción es extraordinaria tienen fama nacional por su tamaño, por el hecho de que son de mayor dimensión que en otros lugares del país. Para el año 2002 la producción de Guineo fue de 2, 923,302 y la de Plátano fue 197,635 lo que establece que la provincia es la mayor productora de estos rubros agrícolas (Ver anexo 4). También se encuentran el maíz, el sorgo, el ñame, el Guandul, la yautía blanca, el ají, la berenjena, cilantro verde Y el tomate industrial.

4.15 LA PESCA:

La pesca es otra actividad que tiene cierta importancia en la provincia, sobre todo hacia la zona de Paraíso, Vicente Noble y Enriquillo, donde existen varios grupos de pescadores, cuya producción principal es para el consumo local. De acuerdo con el departamento de pesca de la Secretaría de Estado de Cultura, el volumen de pesca en la Región Suroeste, en el período 2001-2002, fue de poco menos de cinco millones de kilogramos, equivalente al 18 por ciento de la producción Nacional.

Como evidencia de la importancia pesquera de Barahona y la Región Suroeste, la Secretaría de Agricultura ejecuta desde más de una década el proyecto PROPESCAR-Sur, con sede en la ciudad de Barahona. Entre las actividades que desarrolla este proyecto se encuentran investigaciones de pesca y capacitación de técnicos, así como pequeños financiamientos a pescadores.

Los principales sitios de desembarcaderos se encuentran en: Salinas, Punta Iglesia, Guarocuya, El Estero; El Quemadito (Juan Esteban); Los Patos y Bahoruco.

5. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).

Funciona como un organismo de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres.

6. PUESTOS DE MANDOS.

Al recibir cualquier información de algún evento o fenómeno natural que valla a impactar la provincia de Barahona, se activarán los CPMR de cada municipio y distrito, en la cual funcionarán los puestos de mandos de cada comunidad mencionada, para garantizar que los trabajos a realizarse puedan surtir el efecto deseado y se pueda tener una coordinación efectiva.

7. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.

Sera el Departamento encargado de poner en ejecución este plan de emergencia, al igual que mantener una comunicación continúa con los encargados de operaciones municipales de la Defensa Civil y los CPMR Municipales, este a su vez coordinará con los encargados de operaciones de las demás instituciones operativa que conforman dicho comité, que estarán representados en la sala del enlace en el horario que se establezca según la emergencia meteorológica.

Este Departamento contara con el Personal, los Vehículos, y otras Logísticas que aportarán las entidades e instituciones estatales y privadas.

También estarán bajo su responsabilidad los siguientes departamentos:

8. DEPARTAMENTO DE BRIGADA.

Este tendrá a su cargo el Personal Voluntario, el cual pondrá a disposición al Departamento de Operaciones para su integración al Operativo Preventivo.

9. DEPARTAMENTO MÉDICO.

Este Departamento tendrá a su cargo coordinar con el Departamento de Operaciones, Salud Publica, 911 y el CRUED la ubicación de las Ambulancias en Puntos Estratégicos.

10. DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.

El Departamento de comunicación se encargará de establecer una red de comunicaciones en todo el perímetro de la provincia de Barahona con todos sus puestos de socorro que haya. Será dirigido por el departamento de comunicación de la DC.

11. DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA.

Este Departamento se encargará de facilitar y agilizar el trabajo en el operativo garantizando que la Logística, como alimentos y otros sea suministrado a tiempo al Personal que estará trabajando en dicho Operativo.

12. DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN.

Estará encargado de recopilar todas las informaciones de las Eventualidades e Incidencias de forma pormenorizadas y la facilitara a la Sala de Crisis, para la Elaboración de los Boletines preliminares y Definitivo de cada día y las informaciones a los Medios de Comunicación.

13. ETAPA OPERATIVA.

A partir del inicio de la temporada ciclónica, quedarán automáticamente activados todos los Comités de Prevención, Mitigación y Respuestas de cada Municipio de la Provincia Barahona, y cada uno de estos Comités, funcionara dentro de sus respectivos perímetros de influencia con la competencia de tomar cualquier decisión que garantice el buen funcionamiento, cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Emergencia de dicho y cualquier otra que garantice salvaguardar vidas y la protección de bienes y servicios.

14. SALA DE SITUACION PROVINCIAL.

La sala de situación estará ubicada en la oficina de la Defensa Civil, y es el área donde recibirán y se procesaran todas las informaciones de todas las incidencias ocurridas en la Provincia de Barahona. También, es desde donde se le brindarán las informaciones pertinentes y oficiales a las autoridades y medios de comunicación. Esta sala estará funcionando dependiendo de la duración de la emergencia meteorológica.

15. COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES.

Está presidido por la gobernación, la Defensa Civil y La Cruz Roja. Además, estará integrado por las más altas autoridades municipales y provinciales y representante de asociaciones gremiales, profesionales o comunitarias.

16. INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y RESPUESTA PROVINCIAL Y SUS FUNCIONES EN EL OPERATIVO

1. Gobernación provincial Barahona
2. Defensa civil Barahona
3. Alcaldía municipal.
4. Cruz Roja Dominicana-Barahona
5. Cuerpo de Bomberos civiles de Barahona
6. Dirección regional sur de la policía nacional
7. Armada de la Republica Dominicana-Barahona
8. 5ta. Brigada del ejercito de la Republica Dominicana
9. Cestur
10. Policía municipal de Barahona
11. Regional IV de Salud
12. Provincial de Salud pública.
13. Centro de respuestas, urgencias, emergencias y desastre (CRUED-Sur).
14. Amet.
15. Asomure.
16. Regional de obras públicas y comunicaciones.

17. Iad.
18. Indrhi
19. Inapa
20. Regional de deporte
21. Plan de asistencia social de la presidencia
22. Comedor económico
23. Regional de agricultura
24. Regional de medio ambiente
25. Regional de turismo
26. Regional de educación
27. Ministerio de la mujer
28. Hospital regional universitario Jaime Mota
29. Oficinas de Aduanas
30. Autoridad Portuaria
31. Fundasur
32. Amerso
33. Consejo de juntas de vecinos
34. Aeropuerto internacional maría montes
35. Consorcio azucarero central.
36. Ege haina.
37. Conani.
38. Plan internacional Republica Dominicana.

17. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES OPERATIVA:

1- GOBERNACIÓN PROVINCIAL

Apoyar en el marco logístico todo el desarrollo del Operativo Navideño y supervisar el desenlace del trabajo ejecutable por las instituciones de respuesta. (Presidente de dicha comisión).

Instruir a los miembros de la comisión provincial de emergencia para que den apoyo a las instituciones operativas de dicha comisión (Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos) para garantizar una respuesta efectiva ante cualquier situación de emergencia que se presente.

2- DEFENSA CIVIL

Coordinar con todas las instituciones Civiles y Militares, los planes de acción para garantizar la seguridad y el bienestar de los vacacionistas y moradores de nuestra provincia, durante el asueto navideño. Así mismo, el manejo de las informaciones durante el desarrollo del Operativo. (Secretario del CPMR Provincial).

Apoyar, coordinar y dirigir las labores de búsqueda y rescate en coordinación con las demás instituciones operativa del CPMR.

Dar estricto seguimiento a los eventos atmosférico y garantizar que se cumpla lo establecido en el plan de emergencia. Garantizar que las informaciones recolectadas sean fidedignas.

Garantizar los traslados de cualquier persona que lo amerite y coordinar con el COE nacional las solicitudes de aeronave que se pueda necesitar con urgencia.

3- AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Apoyar en el aspecto logístico las intervenciones de prevención y respuestas supervisar el desenlace del trabajo y asumir su responsabilidad como presidente del CPMR Municipal.

4- CRUZ ROJA DOMINICANA

Coordinar con la Defensa Civil el plan de acción y trabajar en los puestos señalados y poner a disposición del Operativo todos sus vehículos y personal disponible.

Apoyar en las labores de búsquedas y rescates en conjunto con la Defensa Civil o en los lugares que amerite dicha ejecución de estas maniobras.

Asignar a uno de sus miembros para la representación en la Sala de Crisis del CPMR.

5- BOMBEROS CIVILES.

Reforzar las guardias permanentes de su institución para dar respuesta oportuna en el momento de un incendio tanto de vivienda como de vehículo.

Tener preparadas todas las unidades móviles que tenga que ver con la respuesta de extinción de incendio.

Asignar a uno de sus miembros para la representación en la Sala de Crisis del CPMR.

6- EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

7- ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA-BARAHONA

8- DIRECCIÓN REGIONAL SUR DE LA POLICÍA NACIONAL

9- CESTR

10- POLICÍA MUNICIPAL

11- SEGURIDAD VIAL

Coordinar acciones que garanticen la seguridad de todos los albergados en la zona o lugar donde se activen dichos albergues.

Asignar a uno de sus miembros para la representación en la sala de los enlaces del Comité de Prevención, Mitigación y Respuesta (CPMR).

Redoblar el patrullaje mixto en el centro de la ciudad y los sectores aledaños.

Dar respuesta en caso de accidente de tránsito en coordinación con las demás entidades de socorro.

12- SALUD ÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Poner a disposición del CPMR los vehículos disponibles con chofer y combustible.

Abastecer a las UNAP de medicamentos necesario para brindar las mejores atenciones en el operativo.

Asignar a uno de sus miembros para la representación en la sala de los enlaces del Comité de Prevención, Mitigación y Respuestas Provincial.

13- DIGESTT

Disponer de su personal en las vías y carreteras más vulnerables de nuestra ciudad.

Mantener una fiel vigilancia en las vías y carreteras para no permitir el exceso de velocidad y pasajeros en los vehículos públicos y privados que se desplacen por nuestra provincia.

Poner a disposición de la comisión los vehículos, Grúa y Motores para garantizar el funcionamiento del operativo.

Asignar a uno de sus miembros para la representación en la sala de los enlaces del Comité de Prevención, Mitigación y Respuestas Provincial.

14- IAD

Disponer de logística de combustibles y vehículo, para el buen desarrollo del Operativo.

15- OBRAS PÚBLICAS

Disponer de logística de combustible, vehículos, para garantizar el buen funcionamiento del operativo Preventivo.

Supervisar las carreteras, y realizar los trabajos de reparación (bacheo) necesarios con el objetivo de evitar accidentes.

Asignar a uno de sus miembros de la seguridad vial para la representación en la sala de los enlaces del CPMR.

16- INDRHI

Dar soporte con los vehículos, chofer y combustible para lograr el buen desenvolvimiento del operativo.

17- IAPA

Disponer de Combustible y los Vehículos disponibles con sus chóferes para el presente operativo.

18- PLAN SOCIAL

Apoyar en la parte logística a las instituciones de emergencia para garantizar la alimentación del personal voluntario que participaran en el operativo.

Poner a disposición los vehículos con chofer y combustible.

19- COMEDOR ECONÓMICO

Apoyar en la parte logística a las instituciones de emergencia para garantizar la alimentación del personal voluntario que participaran en el operativo.

20- AGRICULTURA

Disponer de combustible y vehículos con sus chóferes para el desarrollo del presente operativo.

21- CENTRO DE RESPUESTAS. URGENCIAS Y EMERGENCIAS (CRUE) Y 911

Disponer de Ambulancias y Personal Médico en los puestos de carretera y en los puestos estratégicos para dar respuesta a cualquier eventualidad que se presente durante el operativo de navidad.

Garantizar la coordinación de traslado a cualquier centro de salud.

Coordinar con la defensa civil la solicitud de las aeronaves que estará disponibles para este operativo.

Asignar a uno de sus miembros para la representación en la sala de situación del CPMR.

22- REGIONAL DE SALUD

23- ASOMURE

24- REGIONAL DE DEPORTE

25- MEDIO AMBIENTE

26- TURISMO

27- REGIONAL DE EDUCACIÓN

28- MINISTERI DE LA MUJER

29- HOSPITAR JAIME MOTA

30- ADUANA

31- PORTUARIA

32- FUNDASUR

33- CONSEJO DE JUNTA DE VECINOS

34- AEROPUERTO MARIA MONTEZ

35- CONANI

36- PLAN

37- INTERNACIONAL

38- IGLESIA ADVENTISTA

39- SEGURIDAD VIAL

18. MEDIDAS A IMPLEMENTAR.

A. Activación del CPMR Provincial, Municipal y de cada Distrito.

B. Realizar campaña de prevención a través de la radio.

C. Coordinar con los centros escolares, clubes, Iglesias, instituciones y organizaciones comunitarias la realización de capacitaciones, encuentros, talleres, conferencias, charlas, entre otros.

- D. Coordinar con las instituciones correspondiente la realización de actividades de poda y repoda, limpiezas de cañadas, canales.
- E. Realizar encuentros y caminatas de concientización concerniente a la prevención sobre la temporada ciclónica.

19. PERSONAL, VEHICULOS Y EQUIPOS DISPONIBLES DE LAS INSTITUCIONES OPERACIONALES:

NO.	INSTITUCION	PERSONAL	VEHICULOS	EQUIPOS
1.	Defensa Civil Barahona			Diversos
2.	Cruz Roja Dominicana			Diversos
3.	Cuerpo de Bomberos Civiles			Diversos
4.	911 Y CRUED-SUR			
5.	DIGESETT			
6.	Seguridad Vial			
7	Policía Municipal			
8.	5ta Brigada ERD.			
9.	Policía Nacional			
10.	CESTUR			
11	Armada Rep. Dom. Barahona			
12.				
13.				
14.	Hospital Reg. Jaime Mota			
15				
16				
17				

20. PROTOCOLO PARA ATENDER UNA EMERGENCIA.

Al avisar de una emergencia, el puesto de carretera más cercano informará al puesto de mando correspondiente y este a la sala de situación y centro de operaciones provincial, el puesto de carretera llegará al lugar a evaluar, dar primeros auxilios y socorrer (en caso de), mientras llaman por segunda vez al puesto de mando más cercano para su confirmación.



El puesto de mando que recibe la información confirma a la sala de situación y operaciones, envía un personal de trabajo y una ambulancia para el trabajo. Este equipo toma el control de la situación hasta culminar la emergencia.

El puesto de mando mantendrá una comunicación constante con el equipo de emergencia del lugar y con la sala de situación y operaciones.

De requerirse más personal y ambulancia, el puesto de mando avisará a la sala de crisis y operaciones la cual tomará el control de la situación enviando nuevo personal y ambulancias de acuerdo a la situación.

21. LISTADO DE LOS ALBERGUES TEMPORALES.

No	Nombres de albergues	Dirección	Capacidad
1	Iglesia Pentecostal Pastora Manuela Matos	Barrio 30 de Mayo 809-524-1064	150
2	Iglesia de Jesucristo de los Mormones Pastor Gustavo Antonio Díaz	Barrio 30 de Mayo 809524-3577	175
3	Complejo deportivo Villa Olímpica Director Manuel Urbaez	C/ Antonio Suverbí Villa Central 809-674-4120	1,800
4	Iglesia Adventista Luz de Esperanza Pastor Daniel Feliz	Sávica 809-501-5057	100

5	Iglesia Evangélica Alfa de la montaña Pastor Daniel Feliz	Padre Billini Casandra 809-606-4510	75
6	Iglesia Valle de Verasca Pastor Inocencio Feliz Reyes	Pueblo Nuevo	75
	Iglesia Templo Bíblico Pastor Francis Cuevas Gómez	C/ La Carrera 809-710-7281	80
8 	Iglesia Adventista Juan Pablo Duarte Daniel Feliz	C/ Apolinar Perdomo 809-501-5057	150
9	Asamblea de Dios Pentecostal Pastor Julio Cesar Castillo	C/ Mella 829-96-6653	80
10	Iglesia de Dios Pastor Roberto Reyes	C/ Darte # 42 829-524-3369	100
11	Iglesia Primera de la Cristianización Nacional Pastor Héctor Méndez	C/ Mella 829-967-2947	80

NOTA: Estamos haciendo el levantamiento con todos los centros escolares del municipio de Barahona que servirán de Albergues con su fotos, dirección y responsables.

22. LISTADO DE LAS ZONAS BULNERABLE.

- Paraje de Bombita Inundación comunidad completa

- Municipio de Jaquimeyes Inundación comunidad completa
- Distrito municipal de Palo Alto Inundación zona del arriba del rio Yaque del Sur
- El barrio la Q del municipio de El Peñón
- Distrito municipal de Pescadería, Municipio de Fundación Inundación por la zona de la orilla del rio y por el centro de cañada de desagüé
- El sección de Hato Viejo, Municipio Fundación, Inundación por la zona de la orilla del rio
- Sección La Hoya, municipio de Fundación, Inundación por la zona de la orilla del rio
- El barrio Los Callejones de La Sección de Habanero, municipio de Fundación • Santa Cruz, Municipio de Barahona sector El Puente Inundación
- El sector Cañada de Chijito
- Cañada de Papoy
- Cañada de Camboya
- El bar de Flinchin
- El sector La Hortaliza
- Cañada de la Raqueta
- Sector El Tanque
- La clínica Santo Thomas
- Distrito Municipal de Canoa, municipio de Vicente Noble La Gallera, La Yuca, La clínica Rural, La Caoba, Los Guayacanes, La parte debajo de Las Múcuras

23. LISTADO DE LOS EVENTOS NATURALES.

- Huracanes
- Granizada
- Tornados
- Tormentas tropicales
- Terremotos
- Deslizamiento de tierra
- Derrumbes
- Inundaciones
- Incendios forestales
- Maremoto
- Erupciones volcánicas

- Avalanchas de nieve, agua, lodo

24. HISTORIA DE LOS FENOMENOS NATURALES QUE HAN IMPACTADO LA PROVINCIA BARAHONA.

Según el historial, conocedor y experto en el tema de desastres Antonio Cocco Quezada en la República Dominicana los registros de huracanes comienzan desde el inicio del siglo XVI después de fundada la villa de Santo Domingo siendo uno de los mejor documentados el huracán de 1502 que determinó su traslado a la margen occidental del río Ozama iniciándose con esta decisión la construcción de los edificios que hoy son nuestros monumentos coloniales; existen varias fuentes de información donde se mencionan las tormentas y los huracanes que han afectado la isla Española, especialmente de historiadores, investigadores y universidades; en los actuales momentos aunque en algunas temporadas se puedan tener algunas omisiones, especialmente sobre los océanos, se tienen trayectorias desde 1851 hasta la fecha, naturalmente con mejores informaciones en la medida en que se ha desarrollado la tecnología, algunos expertos consideran los últimos cincuenta años como los más confiables, después de la llegada de los aviones de reconocimiento y los radares, sin embargo, la información disponible nos da un marco climático muy importante, para la ciclología dominicana de 150 años.

Durante ese largo período de tiempo y dentro de la llamada temporada de huracanes del Atlántico Norte, el país ha estado bajo la influencia de tormentas tropicales y huracanes en unas 76 oportunidades, de esa cantidad 32 han sido tormentas tropicales y el resto huracanes, de las cinco diferentes categorías en las cuales se están clasificando en los momentos actuales, de acuerdo a la intensidad de sus vientos, la presión central y la altura de la marea que les acompaña, de manera que hemos sido afectados por más huracanes que tormentas tropicales.

Se han hecho estudios donde se han registrado los fenómenos climatológicos como las tormentas y huracanes que han afectado directamente a la península de Barahona como:

Año	Comentarios
1851	Ciclón de San Agapito sobre las costas sur pasando por la península de Barahona
1865	Pasa muy próximo al sur de la península de Barahona.
1867	Paso sobre Puerto Rico y se movió paralelo a las costas sur entrando sobre la península de Barahona
1873	Penetra sobre la península de Barahona
1878	Penetra al territorio sobre la península de Barahona
1891	Se mueve paralela a las costas sur del país entrando a la península cerca de Barahona.

1894	Entra próximo a la ciudad de Barahona saliendo a la bahía de Gonaive para moverse luego sobre Cuba cerca de la base de Guantánamo
1898	Se mueve al sur de Puerto Rico y la Española pasando sobre el sur de la península de Barahona.
1909	La última tormenta de una temporada que ha afectado a la República Dominicana se formó frente a Panamá y se movió hacia el noreste pasando por el extremo de la península de Barahona y la parte oriental del país.
1910	Se mueve sobre el extremo sur de la península de Barahona
1911	Se forma al sur del país y pasa sobre el extremo sur de la península de Barahona.

1917	Huracán pasa muy próximo a la isla afectando el sur y suroeste del país.
1931	Entra por el este del país próxima a Cabo Engaño y se mueve hacia el este para pasar sobre Azua, Barahona, el sur de Haití, siguiendo en dirección a Jamaica.
1932	Se mueve sobre Puerto Rico en trayectoria este a oeste al sur de Santo Domingo, sobre Barahona en dirección a Jamaica.
1933	Se mueve sobre el sur de la península de Barahona.
1933	Se mueve sobre la península de Barahona un poco mas al norte de la tormenta de julio.
1938	Se mueve desde el sur de la isla Española donde se formó, sobre la bahía de Neiba y las provincias de Barahona y Bahoruco.
1958	El huracán ELLA se mueve próximo a la península de Barahona y produce grandes precipitaciones en el sur y suroeste.
1958	La tormenta tropical GERDA se mueve sobre la península de Barahona, saliendo al Canal del Viento.
1963	El huracán FLORA aunque pasa bastante retirado de la península de Barahona produce graves inundaciones en el sur y numerosas muertes.
1964	El huracán CLEO pasa al sur de la península de Barahona, pero produce serias inundaciones en el sur y suroeste del país y numerosas muertes.

1966	Huracán INEZ impactó directamente la península de Barahona destruyendo el poblado de Oviedo viejo, causando gran destrucción en todas las provincias y una cantidad de muertes.
1979	Huracán DAVID, el más intenso de los huracanes que se tiene registrado, causó grandes daños en el centro sur del país con desbordamiento de ríos a nivel nacional. Las muertes pasaron de 2,000.
1979	Tormenta Tropical FREDERICK con grandes precipitaciones a los seis días del paso del huracán David, causó serias inundaciones en las provincias de la región sur central del país.
1980	Huracán ALLEN paso al sur de la isla, pero suficientemente cerca para producir grandes oleajes en las costas sur y condiciones de Huracán en la península de Barahona.
°1988	El huracán GILBERT moviéndose en el Caribe y pasando al sur de la península de Barahona produce condiciones de huracán en esa parte del país.
1998	Huracán GEORGES provocó fuertes precipitaciones en la cordillera central que provocaron el desbordamiento de la Presa de Sabaneta y la muerte de un número indeterminado de personas a lo largo del cauce del río San Juan y el Yaque del Sur.
2005	La Tormenta Tropical ALPHA, la número 22 de la temporada entro sobre la provincia de Barahona y las provincias Independencia y Bahoruco

2007	La Tormenta Tropical NOEL entro a tierra sobre la península de Barahona, provincia de Pedernales, sus bandas de precipitaciones descargaron importantes cantidades de lluvias que generaron inundaciones y crecidas severas.
2007	La Tormenta Tropical OLGA entró a tierra desde el Canal de la Mona por la provincia La Altagracia, sus precipitaciones dieron lugar a inundaciones, crecidas, deslizamientos de tierra y a una operación de emergencia de la Presa de Tavera.
2008	Las autoridades gubernamentales de Barahona entregaron ayudas alimentarias a 17,500 familias con alimentos y enseres para el hogar a 17 mil 500 familias, que fueron afectadas por los efectos provocados por las tormentas tropicales Gustav y Hanna y el huracán Ike.
2010	Tormenta tropical Tomas con vientos máximos sostenidos de 120 kph con ráfagas de vientos superiores dejando olas anormales entre 5 a 7 pies en Barahona.
2011	Tormenta Emily a su paso por la provincia de Barahona sostuvo precipitaciones que se mantuvieron entre 100 a 150 milímetros y con vientos de hasta 130 km
2012	El huracán Isaac Causó intensas lluvias en Azua, Barahona, San Juan de la Maguana y Elías Piña, en la zona Oeste y Suroeste del país, en Jimaní hizo colapsar la agricultura.
2015	La tormenta tropical Erika sobre la península de Barahona con vientos máximos sostenidos que alcanzaban los 85 Kph.
2016	El huracán Matthew a su paso por la provincia de Barahona provoco que Más de cinco mil familias resultaron afectadas producto de los efectos provocados por el fenómeno atmosférico en esta provincia, informó el director nacional de la Defensa Civil Dominicana.

25. CONCEPTOS CLAVE DE LA GESTION DE RIESGOS.

Alerta: Estado anterior a la ocurrencia de un posible fenómeno peligroso que se declara con el fin de que los organismos operativos activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible.

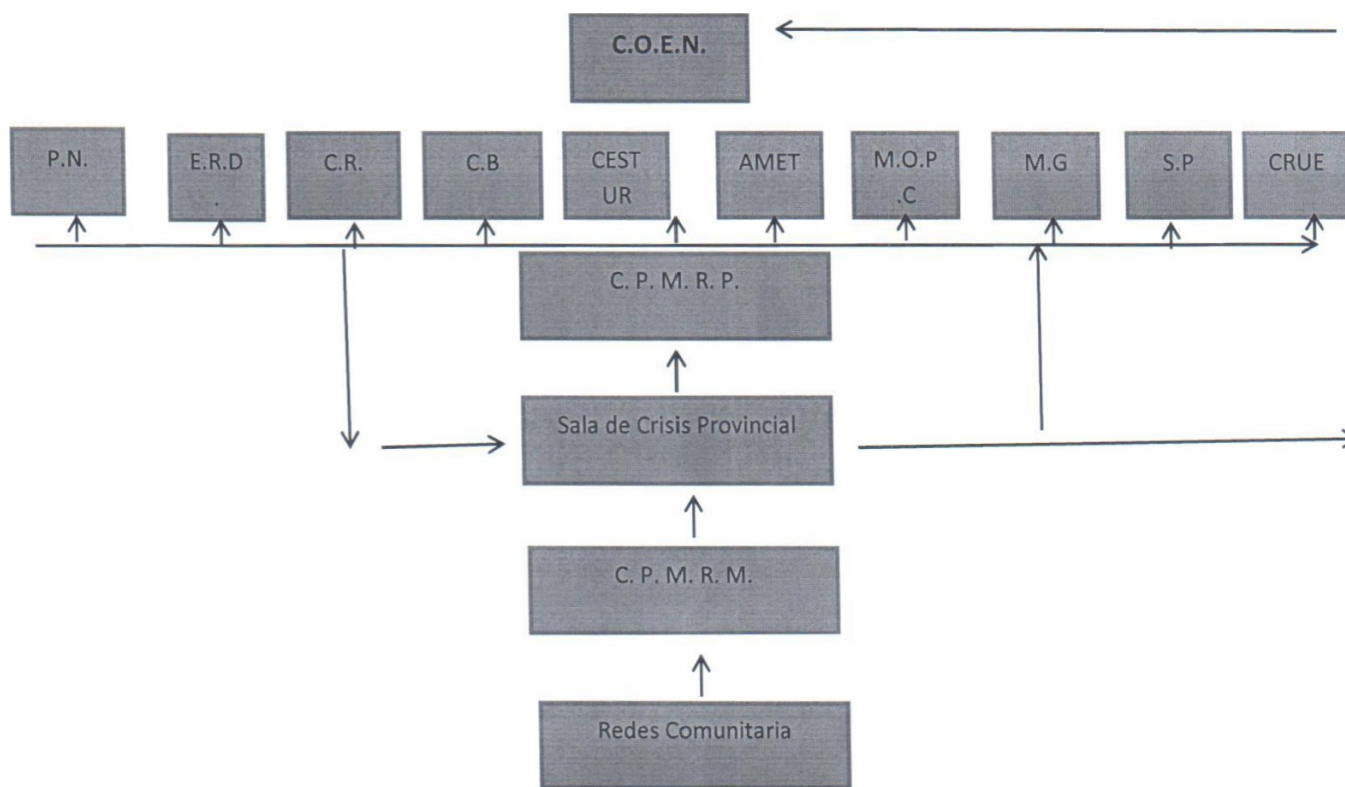
Gestión de Riesgos: Planeamiento y aplicación de medidas orientadas a impedir o reducir los efectos adversos de eventos peligrosos sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente.

Mitigación: Planificación y ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo.

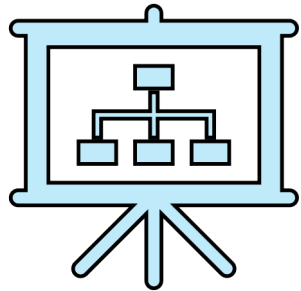
Prevención: Medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir la ocurrencia de un evento adverso o de reducir sus efectos sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente.

Pronóstico: Determinación de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base en: estudio de su mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo.

26. PROTOCOLO DE RECOLECCION Y MANEJO DE INFORMACION



OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION (OMPP)





PLAN OPERATIVO ANUAL (POA MUNICIPAL)



¿PORQUE EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES DEBEN PLANIFICAR?



**PARA CUMPLIR CON
LOS FINES ESENCIALES
DEL ESTADO**



- BIENESTAR
- DESARROLLO
- SEGURIDAD
- IGUALDAD
- SATISFACCION DE LAS NECESIDADES

**INDIVIDUALES Y
COLECTIVAS DE
LAS PERSONAS Y
COMUNIDADES**

LA PLANIFICACION



SE IMPLEMENTAN A TRAVES DE:

- LINEAMIENTOS
- PROCEDIMIENTOS
- METODOLOGIAS
- INSTRUMENTOS TECNICOS DE PLANIFICACION

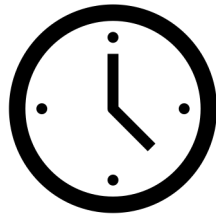
CORTO PLAZO



PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

1 AÑO

DEFINIR LAS OPERACIONES
NECESARIAS EN FUNCION
DE LOS PLANES DE
DESARROLLO TERRITORIAL



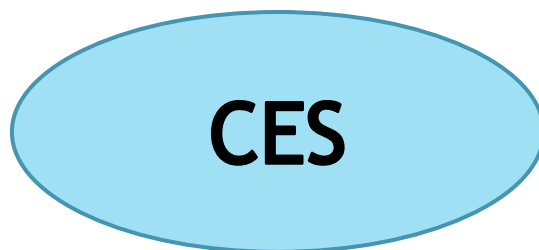
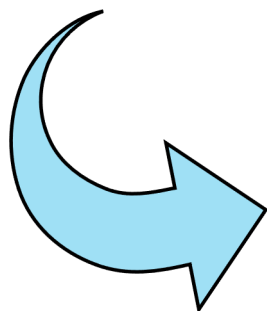
DESIGNAR RESPONSABLES
PARA LA EJECUCION DE LO
PLANIFICADO

DETERMINAR LOS RECURSOS
Y EL TIEMPO DE EJECUCION
PARA CADA PROYECTO Y/O
ACTIVIDAD

1 AÑO

FORMULACION DE POA PARTICIPATIVO

- ▶ PARTICIPACION EFECTIVA DE LA POBLACION
- ▶ ORGANIZACIONES SOCIALES
- ▶ INSTITUCIONES
- ▶ AUTORIDADES MUNICIPALES



**MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA
PERFIL INTEGRAL DEL PUESTO**

CODIGO: DIRC0213

TITULO DE PUESTO: ENCARGADO DE ORNATO	GRUPO OCUPACIONAL: V – Dirección	CATEGORÍA: Carrera Administrativa Municipal
---	--	---

PROPÓSITO GENERAL DEL PUESTO
Planificar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento, cuidado, conservación y embellecimiento de las áreas verdes, parques, plazas, monumentos, entre otros, del municipio

- ACTIVIDADES ESENCIALES:**
1. Coordinar la elaboración de planes y programas de siembra y mantenimiento de árboles para el embellecimiento del municipio
 2. Dirigir las labores de notificación y limpieza de solares baldíos del municipio
 3. Dirigir las actividades de embellecimiento y decoración de las plazas, parques y monumentos del municipio
 4. Velar por la limpieza, reparación y mantenimiento de los parques, plazas, monumentos y otros lugares de esparcimiento del municipio
 5. Cumplir con las metas y objetivos del Plan Operativo correspondientes al ornato

REQUISITOS DEL PUESTO:

Educación Formal: Poseer título de una carrera universitaria	Experiencia: Tres (3) años	Periodo Probatorio: Un (1) año
--	--------------------------------------	--

COMPETENCIAS POR ACTIVIDAD / PRODUCTOS

Actividad No.	Productos/Resultados	Evidencias	Competencias Técnicas	Nivel de Exigencia	Competencias Conductuales	Grado Requerido
1.	Planes y programas de siembra y mantenimiento de árboles elaborados	Plan maestro de siembra y mantenimiento	Dominio de la Ley No. 17607, Ley No. 6400 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sobre resoluciones emanadas del Concejo de Regidores sobre el ornato y embellecimiento de los espacios públicos	(I)	Orientación a Servicio	[5]
					Orientación a resultados	[5]
2.	Labores de notificación y limpieza de solares baldíos realizados correctamente	Notificaciones e informes de limpieza de solares baldíos. Portafolios con fotografías			Orientación a la calidad	[5]
					Liderazgo	[5]
3.	Actividades de embellecimiento y decoración de las plazas, parques y monumentos realizadas	Programa de actividades, informes y portafolio con fotografías	Dominio del uso adecuado de pesticidas	(I)	Planeación	[5]
					Desarrollo de personas	[5]
					Negociación	[5]
4.	Parques, plazas, monumentos y otros lugares de esparcimiento en perfecta condición	Portafolio con fotografías y recorrido por plazas, parques y monumentos	Dominio de Ofimática	(II)	Innovación	[5]
5.	Objetivos y metas del plan operativo del área, cumplidas satisfactoriamente	Informe de Evaluación de la Ejecución				

(I) Requerida para Ingreso

(II) Desarrollable dentro de la Institución

**MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA
PERFIL INTEGRAL DEL PUESTO**

CODIGO: SUPC0065

TITULO DE PUESTO:

SUPERVISOR DE BRIGADA DE LIMPIEZA

GRUPO OCUPACIONAL:

II - Supervisión

CATEGORÍA:

Estatuto Simplificado

PROPÓSITO GENERAL DEL PUESTO:

Supervisar las labores de limpieza en las áreas asignadas del municipio

ACTIVIDADES ESENCIALES:

1. Distribuir las brigadas de limpieza en sus respectivos lugares de trabajo de acuerdo a la ruta designada
2. Registrar los lugares donde se realizaron los trabajos del operativo de limpieza
3. Gestionar los materiales necesarios para la limpieza y autorizar su entrega a las brigadas
4. Mantener guarda y custodia de los equipos y materiales de limpieza asignados a la brigada
5. Informar periódicamente sobre el estado de la limpieza incluyendo recomendaciones de mejora

REQUISITOS DEL PUESTO:

Educación Formal:

Tener aprobada la Educación Media

Experiencia:

Seis (6) meses

Periodo Probatorio:

Tres (3) meses

COMPETENCIAS POR ACTIVIDAD / PRODUCTOS

Actividad No.	Productos/Resultados	Evidencias	Competencias Técnicas	Nivel de Exigencia	Competencias Conductuales	Grado Requerido
1.	Brigadas de limpieza distribuidas, según ruta asignada	Rutas y observación en el área de trabajo	Conocimiento de normas sobre manejo de desechos solidos	(II)	Orientación al Servicio	[5]
					Orientación a Resultados	[4]
2.	Registros de operativos de limpiezas efectuadas	Registros	Curso de Gestión Ambiental	(II)	Orientación a Calidad	[5]
3.	Materiales entregados a trabajadores puntualmente	Registro control de materiales y observación	Conocimientos de Ofimática	(II)	Flexibilidad	[4]
					Organización	[5]
4.	Materiales y equipos de limpieza controlados y custodiados	Observación en almacén, informes de inventario			Comunicación Efectiva	[5]
5	Informes sobre estado de la limpieza elaborados periódicamente	Informe del supervisor				

(I)Requerida para Ingreso

(II) Desarrollable dentro de la Institución

PLAN OPERATIVO ANUAL POR DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO

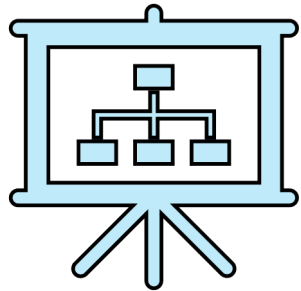
Dirección o departamento: _____

Objetivos			Actividades / Proyectos	Metas	Cronograma de Ejecución				Presupuesto Total (RD\$)	Programa Trimestral de Gastos (RD\$)			
General	Parciales	Específicos			Ene- Mar	Abr- Jun	Jul- Sep	Oct- Dic		Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Totales RD\$													

- ▶ Regularizar las rutas por meses y tiempos (objetivos de cada mes en cada ruta).
- ▶ Regularizar las solicitudes para los departamentos de recursos humanos y compras & contrataciones.
- ▶ Organizar las asistencias con los obreros (listero) que vaya alineado con el departamento de ornato.
- ▶ Tener comunicación constante con la relacionista publica para cualquier eventualidad con las rutas sean remitidas a ella para fines de informar a la población.

GRACIAS

OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION (OMPP)





PLAN OPERATIVO ANUAL (POA MUNICIPAL)



¿PORQUE EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES DEBEN PLANIFICAR?



**PARA CUMPLIR CON
LOS FINES ESENCIALES
DEL ESTADO**



- BIENESTAR
- DESARROLLO
- SEGURIDAD
- IGUALDAD
- SATISFACCION DE LAS NECESIDADES

**INDIVIDUALES Y
COLECTIVAS DE
LAS PERSONAS Y
COMUNIDADES**

LA PLANIFICACION



SE IMPLEMENTAN A TRAVES DE:

- LINEAMIENTOS
- PROCEDIMIENTOS
- METODOLOGIAS
- INSTRUMENTOS TECNICOS DE PLANIFICACION

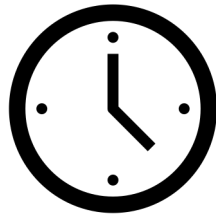
CORTO PLAZO



PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

1 AÑO

DEFINIR LAS OPERACIONES
NECESARIAS EN FUNCION
DE LOS PLANES DE
DESARROLLO TERRITORIAL



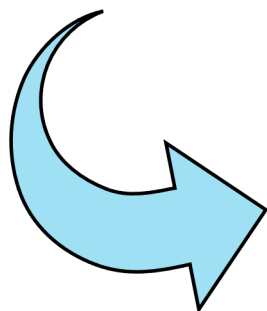
DESIGNAR RESPONSABLES
PARA LA EJECUCION DE LO
PLANIFICADO

1 AÑO

DETERMINAR LOS RECURSOS
Y EL TIEMPO DE EJECUCION
PARA CADA PROYECTO Y/O
ACTIVIDAD

FORMULACION DE POA PARTICIPATIVO

- ▶ PARTICIPACION EFECTIVA DE LA POBLACION
- ▶ ORGANIZACIONES SOCIALES
- ▶ INSTITUCIONES
- ▶ AUTORIDADES MUNICIPALES



**MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA
PERFIL INTEGRAL DEL PUESTO**

CODIGO: DIRC0213

TITULO DE PUESTO: ENCARGADO DE ORNATO	GRUPO OCUPACIONAL: V – Dirección	CATEGORÍA: Carrera Administrativa Municipal
---	--	---

PROPÓSITO GENERAL DEL PUESTO
Planificar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento, cuidado, conservación y embellecimiento de las áreas verdes, parques, plazas, monumentos, entre otros, del municipio

- ACTIVIDADES ESENCIALES:**
1. Coordinar la elaboración de planes y programas de siembra y mantenimiento de árboles para el embellecimiento del municipio
 2. Dirigir las labores de notificación y limpieza de solares baldíos del municipio
 3. Dirigir las actividades de embellecimiento y decoración de las plazas, parques y monumentos del municipio
 4. Velar por la limpieza, reparación y mantenimiento de los parques, plazas, monumentos y otros lugares de esparcimiento del municipio
 5. Cumplir con las metas y objetivos del Plan Operativo correspondientes al ornato

REQUISITOS DEL PUESTO:

Educación Formal: Poseer título de una carrera universitaria	Experiencia: Tres (3) años	Periodo Probatorio: Un (1) año
--	--------------------------------------	--

COMPETENCIAS POR ACTIVIDAD / PRODUCTOS

Actividad No.	Productos/Resultados	Evidencias	Competencias Técnicas	Nivel de Exigencia	Competencias Conductuales	Grado Requerido
1.	Planes y programas de siembra y mantenimiento de árboles elaborados	Plan maestro de siembra y mantenimiento	Dominio de la Ley No. 17607, Ley No. 64 00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sobre resoluciones emanadas del Concejo de Regidores sobre el ornato y embellecimiento de los espacios públicos	(I)	Orientación a Servicio	[5]
					Orientación a resultados	[5]
2.	Labores de notificación y limpieza de solares baldíos realizados correctamente	Notificaciones e informes de limpieza de solares baldíos. Portafolios con fotografías			Orientación a la calidad	[5]
					Liderazgo	[5]
3.	Actividades de embellecimiento y decoración de las plazas, parques y monumentos realizadas	Programa de actividades, informes y portafolio con fotografías	Dominio del uso adecuado de pesticidas	(I)	Planeación	[5]
					Desarrollo de personas	[5]
					Negociación	[5]
4.	Parques, plazas, monumentos y otros lugares de esparcimiento en perfecta condición	Portafolio con fotografías y recorrido por plazas, parques y monumentos	Dominio de Ofimática	(II)	Innovación	[5]
5.	Objetivos y metas del plan operativo del área, cumplidas satisfactoriamente	Informe de Evaluación de la Ejecución				

(I) Requerida para Ingreso

(II) Desarrollable dentro de la Institución

**MINISTERIO DE ADMINISTRACION PÚBLICA
PERFIL INTEGRAL DEL PUESTO**

CODIGO: SUPC0065

TITULO DE PUESTO:

SUPERVISOR DE BRIGADA DE LIMPIEZA

GRUPO OCUPACIONAL:

II - Supervisión

CATEGORÍA:

Estatuto Simplificado

PROPÓSITO GENERAL DEL PUESTO:

Supervisar las labores de limpieza en las áreas asignadas del municipio

ACTIVIDADES ESENCIALES:

1. Distribuir las brigadas de limpieza en sus respectivos lugares de trabajo de acuerdo a la ruta designada
2. Registrar los lugares donde se realizaron los trabajos del operativo de limpieza
3. Gestionar los materiales necesarios para la limpieza y autorizar su entrega a las brigadas
4. Mantener guarda y custodia de los equipos y materiales de limpieza asignados a la brigada
5. Informar periódicamente sobre el estado de la limpieza incluyendo recomendaciones de mejora

REQUISITOS DEL PUESTO:

Educación Formal:

Tener aprobada la Educación Media

Experiencia:

Seis (6) meses

Periodo Probatorio:

Tres (3) meses

COMPETENCIAS POR ACTIVIDAD / PRODUCTOS

Actividad No.	Productos/Resultados	Evidencias	Competencias Técnicas	Nivel de Exigencia	Competencias Conductuales	Grado Requerido
1.	Brigadas de limpieza distribuidas, según ruta asignada	Rutas y observación en el área de trabajo	Conocimiento de normas sobre manejo de desechos solidos	(II)	Orientación al Servicio	[5]
					Orientación a Resultados	[4]
2.	Registros de operativos de limpiezas efectuadas	Registros	Curso de Gestión Ambiental	(II)	Orientación a Calidad	[5]
3.	Materiales entregados a trabajadores puntualmente	Registro control de materiales y observación	Conocimientos de Ofimática	(II)	Flexibilidad	[4]
					Organización	[5]
4.	Materiales y equipos de limpieza controlados y custodiados	Observación en almacén, informes de inventario			Comunicación Efectiva	[5]
5	Informes sobre estado de la limpieza elaborados periódicamente	Informe del supervisor				

(I)Requerida para Ingreso

(II) Desarrollable dentro de la Institución

PLAN OPERATIVO ANUAL POR DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO

Dirección o departamento: _____

Objetivos			Actividades / Proyectos	Metas	Cronograma de Ejecución				Presupuesto Total (RD\$)	Programa Trimestral de Gastos (RD\$)			
General	Parciales	Específicos			Ene- Mar	Abr- Jun	Jul- Sep	Oct- Dic		Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Totales RD\$													

- ▶ Regularizar las rutas por meses y tiempos (objetivos de cada mes en cada ruta).
- ▶ Regularizar las solicitudes para los departamentos de recursos humanos y compras & contrataciones.
- ▶ Organizar las asistencias con los obreros (listero) que vaya alineado con el departamento de ornato.
- ▶ Tener comunicación constante con la relacionista publica para cualquier eventualidad con las rutas sean remitidas a ella para fines de informar a la población.

GRACIAS



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

DELIMITACION BARRIAL Y URBANIZABLE DE LA ZONA URBANA DE BARAHONA

Resolución Municipal No. 38-2021

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana establece en el artículo 194, es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante Ley, de un Plan de Ordenamiento Territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con las necesidades de adaptación al cambio climático.

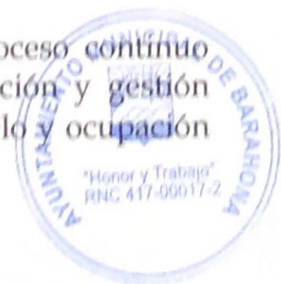
CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo señala en las reformas asociadas al cuarto Eje Estratégico la necesidad de un Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas publicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgo a nivel nacional y local.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios del 17 de julio de 2007 establece que los Ayuntamientos son el gobierno municipal y los responsables del desarrollo de estas localidades.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 señala en el artículo 23 que los ayuntamientos mediante ordenanza podrán determinar los límites de sus áreas urbanas, así como establecer otras divisiones de sus territorios de carácter administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Ordenamiento Territorial es un proceso continuo impulsado por el Estado que integra instrumento de planificación y gestión participativa hacia una organización a largo plazo, el uso del suelo y ocupación



del territorio acorde a sus potencialidades y limitaciones, a la capacidades de los gobiernos y a la expectativa de la población, al igual que los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantiza; los derechos colectivos y difusos.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Barahona cuenta con instrumentos de planificación y regulación para el uso de sus recursos naturales y financieros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población y la protección del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento debe crear instrumentos que faciliten la regulación, monitoreo y control para el ordenamiento y gestión de su territorio, en articulación con el sector público y la sociedad civil que propicien el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del municipio.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento Urbano le compete la función de monitoreo y control del desarrollo urbano en el municipio.

Vista la Constitución de la Republica Dominicana

Vista la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista la Ley No. 41-08 de Función Publica

Vista la Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

Vista la Ley No. 6232 de Planeamiento Urbano Municipal del 1962

Vista Manual de Gestión Municipal del Sistema de Monitoreo de la Administración Publica

El Consejo de Regidores del Municipio de Barahona, en uso de sus facultades legales:



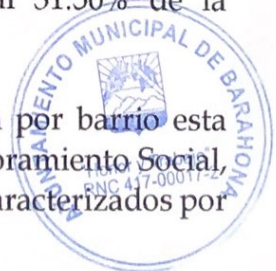
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueba, la delimitación y zonificación de la Zona Urbana y de expansión de Barahona, para su regulación y control de su crecimiento.

SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueba, que el espacio urbano en estudio conformado en el Municipio de Barahona se encuentra conformado por 24 barrios y 32 sub-barrios. Estos barrios en conjunto registran una superficie total de 20,00 Km² equivalente a casi 2,000 ha, donde vive una población de 78,995 habitantes. Es preciso aclarar que estos datos censales pueden contener subvaluaciones dadas las dificultades afrontadas para la realización de este en 2010.

TERCERO: La forma de distribución de la población en el territorio urbano presenta dos realidades, por una parte, se observa una tendencia de concentración de cantidad de población en cuatro (4) grupos de barrios, subdivido de manera siguiente;

- I. El primer grupo de concentración de población por barrios lo ocupan tres barrios (Pueblo Nuevo, Palmarito y Sávica) que presentan de manera individual poblaciones superiores a los 5,000 habitantes. En conjunto los tres barrios concentran un total de 19553 habitantes (31.86%) de la población registrada en Barahona para el 2010.
- II. El segundo grupo de concentración de población es ocupado por cinco (5) barrios (Enriquillo, Villa Estela, Blanquizales, Camboya y Centro de la ciudad) los que registran poblaciones en el rango entre los 3,000 a 4,999 habitantes. Estos registran en conjunto una población de 18,715 habitantes (30.49%) de la población de Barahona.
- III. El tercer grupo de concentración de población este compuesto por 10 sectores (Baitoita, Los Calieses, Las Flores, La Playa, 30 de mayo, Cañada de Papoy, La Raqueta, Alto Velo, Don Bosco y Casandra) en los que se registran poblaciones entre los 1000 a 3000 habitantes. Estos en conjunto registraron una población de 19,332 habitantes correspondientes al 31.50% de la población de Barahona.
- IV. El cuarto y último grupo de concentración de población por barrio esta conformado por seis (6) sectores (Altos Blanquizales, Mejoramiento Social, El Naco, El Cacique, Los Maestros y Cerros de Saladillo), caracterizados por



concentrar conglomerados menores a los 999 habitantes. En conjunto los 6 sectores concentraban una población de 3,788 personas para un 6.14% de subtotal de población perteneciente a Barahona.

CUARTO: Se instruye a la secretaria del Concejo, remitir copias de la presente Resolución a la Liga Municipal Dominicana (LMD), Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), Oficina Nacional de Estadística (ONE), Ministerio de Administración Pública (MAP), Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para su conocimiento y fines de lugar.

Hecho en fecha Catorce (14) de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).


Francisco Alberto Arias
Presidente del Concejo Regidores




Mictor Fernández
Alcalde Municipal de Barahona


Escobástica Santana Peña
Secretaria del Concejo de Regidores



Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la señora **SANTA MARIA PEÑA BATISTA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0054991-5, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, productora y conductora del programa televisivo el Sabor del Aire, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

S.M.P.B



CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como productora y conductora del programa televisivo el Sabor del Aire, al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.

SMPB

3. Asistencia a las actividades del cabildo.

TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.

CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **DIEZ MIL PESOS (RDS10,000.00) CON ITBIS** los cuales serán pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podrá ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificación de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO; EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la República Dominicana.

NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.


DECIMO: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

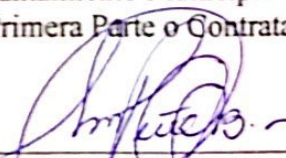
HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

SMPB





Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante



Santa María Peña Batista
Segunda Parte o Contratada

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Santa María Peña Batista**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).



Dr. Víctor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público



SMB



**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE FIRMAS PARA TRANSACCIONES DE CLIENTES
NEGOCIO/INSTITUCIONAL**

FORM-MAN170-01

Nombre completo/Razón Social: **Micror Emilio Fernandez de la Cruz / Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Barahona.**

Tipo de Sociedad: S.A. C por A SRL SAS EIRL Tipo de Documento: Cédula RNC sí Pasaporte No. 4-1700017-2

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES FIRMA

No.	Nombre	Cédula/Pasaporte	Correo electrónico	Eliminación		Adición		Niveles de Autorización:	
				Si	No	Si	No	I	II
1	Joel Elias Domínic Feliz	018-0075053-9	joeldominici@gmail.com	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Denzel Yuliane Gren Alcantara	402-3009017-3	D.Gren@ayuntamientobarahona.gob.do	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

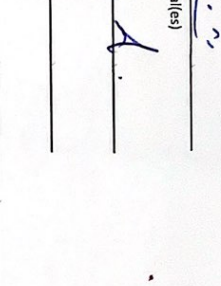
Niveles de Autorización: (I) Firma Delegada para Movimiento de Firmas y Todas las Transacciones (II) Firma Delegada para Todas las Transacciones
DECLARACIÓN

- El Representante legal declara aceptar y conocer que:
- 1) Las personas inscritas en el Formulario de Autorización de Firmas permanecerán como Firmas Delegadas por tiempo indefinido hasta sean removidas de manera expresa con la remisión de un nuevo documento modificando el anterior.
 - 2) Faculta a la "Firma Delegada para Movimiento de Firmas y Todas las Transacciones" para eliminar o adicionar "Firmas Delegadas para Todas las Transacciones".
 - 3) La "Firma Delegada para Movimiento de Firmas y Todas las Transacciones" solo podrá ser eliminada o adicionada por el Representante Legal del Cliente inscrito en el Registro Mercantil o documento legal aplicable.
 - 4) CLARO no entenderá que las firmas delegadas (s) en este documento están sujeta a condición alguna o límite de montos y cantidades, más allá de los Niveles de Autorización expresamente indicados en este Formulario.
 - 5) CLARO no es responsable por las transacciones efectuadas por la/s firmas delegadas inscrita y autorizadas en el presente documento.
 - 6) Se entiende que el Formulario de Autorización de Firmas ha sido autorizado por el Representante Legal o "Firma Delegada para Movimiento de Firmas y Todas las Transacciones", según sea el caso, cuando es remitido a CLARO: (I) en físico debidamente firmado o, (II) desde uno de los correos registrados en CLARO, debidamente completado, firmado y sellado, escaneado y remitido como archivo adjunto (Attach).

Firma del Titular(es) Representante(s) Legales)

Firma Delegada Adicionada

Fecha 29/12/2021
Fecha 29/12/2021



Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **VICTOR ANTONIO FELIZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0065400-4, domiciliado y residente en la calle San Martín de Porre, No. 09, Sector San Diego, Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del periódico digital blog Primicias del Sur Digital, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales

VAFER



que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como director del periódico digital blog Primicias del Sur Digital, al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.
3. Asistencia a las actividades del cabildo.

VAFER



TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.

CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **SIETE MIL PESOS (RDS7,000.00) CON ITBIS** los cuales seran pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podra ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificacion de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO; EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizara sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomara todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la Republica Dominicana.

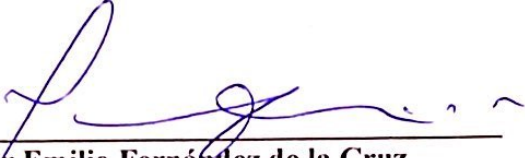
NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibiran validamente todo tipo de correspondencia o notificacion relativa al presente Contrato, su ejecucion y terminacion.

DECIMO: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato contiene todas las estipulciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES;** en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretacion del mismo y sus documentos anexos, prevalecera su redaccion. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara invalida, las demas no seran afectadas y permaneceran plenamente vigentes.

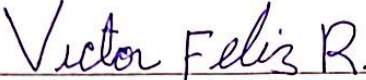
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

VAFRR



Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante




Victor Antonio Feliz Rodriguez
Segunda Parte o Contratada

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Víctor Antonio Feliz Rodríguez**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).



Dr. Víctor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público



Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

P. - .

De la otra parte, el señor **WELLINGTON ASCANIO PEREZ VARGAS**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 019-0016921-8, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del periódico "Pulso del Sur", quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

WAPV

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.



CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, en su ley municipal, se enmarca en el pleno respeto a los conceptos y principios, entre ellos la **Transparencia**, que se basa en el ejercicio de sus competencias y las iniciativas a desarrollarse debe ser de pleno conocimiento a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el tanto los periodistas como los medios de comunicación del país comparten un deseo común de mejorar los niveles de profesionalización del periodismo dentro de una estructura legal y social, que sea compatible con los preceptos de la Constitución de la República Dominicana y con los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos que han adoptado nuestros poderes públicos para dar protección a todos los seres humanos en la búsqueda, recepción y difusión de informaciones y opiniones.

CONSIDERANDO: Que los medios de comunicación son los canales que los publicistas utilizan para lograr este proceso. Los cinco principales medios publicitarios son la prensa, la radio, la televisión, la publicidad en exteriores e Internet.

CONSIDERANDO: Que también hay que propugnar porque se mantenga el clima de respeto a las libertades públicas, particularmente al derecho a la libre expresión del pensamiento, al de asociación, al de empresa, al de trabajo y, en general, a todos los preceptos de nuestra Constitución que aseguran la existencia de una sociedad democrática.

HAN ACORDADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE:

PRIMERO: El objeto del presente contrato consiste en que **EL CONTRATADO** prestará a **EL CONTRATANTE** servicios de publicidad como director del periódico "Pulso del Sur", al Ayuntamiento Municipal de Barahona.

SEGUNDO: Que el **CONTRATANTE**, establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

1. Claridad, originalidad, calidad, amplitud de la difusión y cobertura de los anuncios.
2. Redistribución de las notas de prensas y post de la página de la Alcaldía Barahona.

WAPV



3. Asistencia a las actividades del cabildo.

TERCERO: EL CONTRATADO queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de conformidad con la naturaleza del **CONTRATANTE**.

CUARTO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios publicidad periodístico, objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **DIEZ MIL PESOS (RDS10,000.00) CON ITBIS** los cuales serán pagaderos mensualmente los días 30 de cada mes.

QUINTO: El plazo del presente contrato es desde el 01 de febrero del año 2022, hasta el 31 de julio del año 2022. Podrá ser renovado por el mismo tiempo con la previa notificación de cualquiera de **LAS PARTES** interesadas.

SEXTO: Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de éstas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

PARRAFO; EL CONTRATADO debe asistir o enviar representación a las actividades convocadas por el Ayuntamiento, es parte fundamental del presente contrato, de no hacerlo su ausencia se tomará en cuenta para la rescisión de este.

SEPTIMO: Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral.

OCTAVO: LEGISLACION APLICABLE: EL CONTRATADO, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar cumplir con las leyes vigentes en la República Dominicana.

NOVENO: ELECCION DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán validamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

DECIMO: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES;** en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).


HECHO Y FIRMADO, ha sido el presente acto, escrito a un espacio en tres hojas de papel para Computadora, una para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

WAPV






Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz
Por el Ayuntamiento Municipal de Barahona
Primera Parte o Contratante



Wellington Ascanio Pérez Vargas
Segunda Parte o Contratada

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz** y **Wellington Ascanio Pérez Vargas**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Primero (01) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

WAPV



Dr. Victor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público

